 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 10
MARZO 05 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
321	14000282	14000238	CL 15 AK 27	CL 15 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 29	AMARILO S.A.S.	EAAB	6-mar-26	26-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-012-2025, RES-072	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION SUSCRITA CON EL TERMINAL DE TRANSPORTE CON RESPECTO A LA ZFP. 3. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS. DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-FEB-26 Y 05-MAR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA (4,1m DEL CARRIL SUR Y 1,3m DEL CARRIL CENTRAL) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARAS, INSTALACION DE TUBERIA Y REHABILITACION DE LA ZONA INTERVENIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 7m PARA EL PASO VEHICULAR SEGURO POR DOS CARRILES. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR EL PASO CEBRADO DE MINIMO 2m EN CONDICIONES SEGURAS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE BROCHES CONTROLADOS Y PLAFONES DE MADERA O SEGUN LO SOCIALIZADO, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	202661200628722
322	13000816	13000865	KR 23 AC 57	KR 23 DG 53D	C&C GROUP S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	IDU-114-2025, RES-906	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDPC	NO	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	202661200505762	
323	11011067	N/A	CL 108 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 53	CL 108 48,7m AL OCCIDENTE DE LA KR 53	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	EAAB	-	-	-	-	IDU-220-2023, RES-6066	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	NO	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661200051302 202661200472542	

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 3.0						

**COOS No. 10
MARZO 05 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
324	11011066	N/A	KR 53 CL 108	KR 53 24.6m AL NORTE	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	EAAB	19-mar-26	28-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-220-2023, RES-6066	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA INTERVENCION EN EL CANAL, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO CONTEMPLA LA MITIGACION DEL IMPACTO A LA MOVILIDAD. 3. SE DEBE REALIZAR LA PROGRAMACION PARA LA MODIFICACION DE LOS PLANEAMIENTOS SEMAFORICOS, LO CUAL DEBE SER COORDINADO CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS hcruz@movilidadbogota.gov.co, PARA LO CUAL SE REQUIEREN 10 DIAS HABLES, SIN ESTO NO SE PUEDE INICIAR LOS TRABAJOS. 4. NO SE PUEDE REALIZAR EN SIMULTANEO LA FASE 1 Y 2 DEL PRESENTE PMT. 5. LA PRESENTE AUTORIZACION QUEDA CONDICIONADA A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES Y VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL Y PASACALLES 48 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 6. EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR A LA SDM (edromero@movilidadbogota.gov.co) EL CAMBIO DE FASE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE COLECTORES PARA BOX CULVERT, FASE 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN INTERSECCIONES, NI EL CIERRE DE PASOS PEATONALES. EL CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO. GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA APOYO EN LA REGULACION DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL Y EN LOS ACCESOS A LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. SE DEBE EJECUTAR LA OBRA SEGUN LAS ETAPAS PROPUESTAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661200051302 202661200472542
325	11011066	N/A	CL 108 KR 53	N/A	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	EAAB	19-mar-26	28-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-220-2023, RES-6066	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA INTERVENCION EN EL CANAL, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO CONTEMPLA LA MITIGACION DEL IMPACTO A LA MOVILIDAD. 3. SE DEBE REALIZAR LA PROGRAMACION PARA LA MODIFICACION DE LOS PLANEAMIENTOS SEMAFORICOS, LO CUAL DEBE SER COORDINADO CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS hcruz@movilidadbogota.gov.co, PARA LO CUAL SE REQUIEREN 10 DIAS HABLES, SIN ESTO NO SE PUEDE INICIAR LOS TRABAJOS. 4. NO SE PUEDE REALIZAR EN SIMULTANEO LA FASE 1 Y 2 DEL PRESENTE PMT. 5. LA PRESENTE AUTORIZACION QUEDA CONDICIONADA A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES Y VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL Y PASACALLES 48 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 6. EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR A LA SDM (edromero@movilidadbogota.gov.co) EL CAMBIO DE FASE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE (ACCESO NORTE DE LA KR 53) PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE SENDERO PEATONAL Y DE CICLISTAS A CALZADA SEGREGADO CON DELINEADORES TUBULARES Y DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS, FASE 1. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m Y UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO DE CICLISTAS DE MINIMO 2,00m SEGREGADOS CON BARRERAS PLASTICAS. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZAN ACOPIOS DE MATERIALES SOBRE ANDEN Y CALZADA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. LAS VIAS Y EL ANDEN UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDEN O EN CALZADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE RETIRAR LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661200051302 202661200472542

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 10
MARZO 05 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
326	11011132	N/A	KR 53 CL 108	KR 53 15.5m AL SUR	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	EAAB	19-mar-26	28-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-220-2023, RES-6066	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA INTERVENCION EN EL CANAL, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO CONTEMPLA LA MITIGACION DEL IMPACTO A LA MOVILIDAD. 3. SE DEBE REALIZAR LA PROGRAMACION PARA LA MODIFICACION DE LOS PLANEAMIENTOS SEMAFORICOS, LO CUAL DEBE SER COORDINADO CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS hcruz@movilidadbogota.gov.co, PARA LO CUAL SE REQUIEREN 10 DIAS HABLES, SIN ESTO NO SE PUEDE INICIAR LOS TRABAJOS. 4. NO SE PUEDE REALIZAR EN SIMULTANEO LA FASE 1 Y 2 DEL PRESENTE PMT. 5. LA PRESENTE AUTORIZACION QUEDA CONDICIONADA A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES Y VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL Y PASACALLES 48 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 6. EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR A LA SDM (edromero@movilidadbogota.gov.co) EL CAMBIO DE FASE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE COLECTORES PARA BOX CULVERT, FASE 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN INTERSECCIONES, NI EL CIERRE DE PASOS PEATONALES. EL CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO. GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA APOYO EN LA REGULACION DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL Y EN LOS ACCESOS A LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. SE DEBE EJECUTAR LA OBRA SEGUN LAS ETAPAS PROPUESTAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661200051302 202661200472542
327	11011132	N/A	KR 53 CL 108	N/A	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	EAAB	19-mar-26	28-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-220-2023, RES-6066	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA INTERVENCION EN EL CANAL, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO CONTEMPLA LA MITIGACION DEL IMPACTO A LA MOVILIDAD. 3. SE DEBE REALIZAR LA PROGRAMACION PARA LA MODIFICACION DE LOS PLANEAMIENTOS SEMAFORICOS, LO CUAL DEBE SER COORDINADO CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS hcruz@movilidadbogota.gov.co, PARA LO CUAL SE REQUIEREN 10 DIAS HABLES, SIN ESTO NO SE PUEDE INICIAR LOS TRABAJOS. 4. NO SE PUEDE REALIZAR EN SIMULTANEO LA FASE 1 Y 2 DEL PRESENTE PMT. 5. LA PRESENTE AUTORIZACION QUEDA CONDICIONADA A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES Y VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL Y PASACALLES 48 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 6. EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR A LA SDM (edromero@movilidadbogota.gov.co) EL CAMBIO DE FASE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION CALZADA OCCIDENTAL (ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE COLECTORES PARA BOX CULVERT, FASE 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN INTERSECCIONES, NI EL CIERRE DE PASOS PEATONALES. EL CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO. GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA APOYO EN LA REGULACION DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL Y EN LOS ACCESOS A LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. SE DEBE EJECUTAR LA OBRA SEGUN LAS ETAPAS PROPUESTAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661200051302 202661200472542

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 3.0						

**COOS No. 10
MARZO 05 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
328	11011066	N/A	KR 53 9,8m AL NORTE DE LA CL 108	KR 53 26m AL NORTE DE LA CL 108	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	EAAB	19-mar-26	28-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-220-2023, RES-6066	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA INTERVENCION EN EL CANAL, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO CONTEMPLA LA MITIGACION DEL IMPACTO A LA MOVILIDAD. 3. SE DEBE REALIZAR LA PROGRAMACION PARA LA MODIFICACION DE LOS PLANEAMIENTOS SEMAFORICOS, LO CUAL DEBE SER COORDINADO CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS hcruz@movilidadbogota.gov.co, PARA LO CUAL SE REQUIEREN 10 DIAS HABLES, SIN ESTO NO SE PUEDE INICIAR LOS TRABAJOS. 4. NO SE PUEDE REALIZAR EN SIMULTANEO LA FASE 1 Y 2 DEL PRESENTE PMT. 5. LA PRESENTE AUTORIZACION QUEDA CONDICIONADA A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES Y VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL Y PASACALLES 48 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 6. EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR A LA SDM (edromero@movilidadbogota.gov.co) EL CAMBIO DE FASE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE COLECTORES PARA BOX CULVERT, FASE 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN INTERSECCIONES, NI EL CIERRE DE PASOS PEATONALES. EL CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO. GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA APOYO EN LA REGULACION DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL Y EN LOS ACCESOS A LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. SE DEBE EJECUTAR LA OBRA SEGUN LAS ETAPAS PROPUESTAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661200051302 202661200472542
329	11011066	N/A	KR 53 CL 108	N/A	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	EAAB	19-mar-26	28-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-220-2023, RES-6066	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA INTERVENCION EN EL CANAL, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO CONTEMPLA LA MITIGACION DEL IMPACTO A LA MOVILIDAD. 3. SE DEBE REALIZAR LA PROGRAMACION PARA LA MODIFICACION DE LOS PLANEAMIENTOS SEMAFORICOS, LO CUAL DEBE SER COORDINADO CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS hcruz@movilidadbogota.gov.co, PARA LO CUAL SE REQUIEREN 10 DIAS HABLES, SIN ESTO NO SE PUEDE INICIAR LOS TRABAJOS. 4. NO SE PUEDE REALIZAR EN SIMULTANEO LA FASE 1 Y 2 DEL PRESENTE PMT. 5. LA PRESENTE AUTORIZACION QUEDA CONDICIONADA A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES Y VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL Y PASACALLES 48 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 6. EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR A LA SDM (edromero@movilidadbogota.gov.co) EL CAMBIO DE FASE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION CALZADA OCCIDENTAL (ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE COLECTORES PARA BOX CULVERT, FASE 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN INTERSECCIONES, NI EL CIERRE DE PASOS PEATONALES. EL CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO. GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA APOYO EN LA REGULACION DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL Y EN LOS ACCESOS A LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. SE DEBE EJECUTAR LA OBRA SEGUN LAS ETAPAS PROPUESTAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661200051302 202661200472542

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 3.0						

**COOS No. 10
MARZO 05 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
330	11011132	N/A	KR 53 4,6m AL SUR DE LA CL 108	KR 53 12,3m AL SUR DE LA CL 108	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	EAAB	19-mar-26	28-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-220-2023, RES-6066	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA INTERVENCION EN EL CANAL, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO CONTEMPLA LA MITIGACION DEL IMPACTO A LA MOVILIDAD. 3. SE DEBE REALIZAR LA PROGRAMACION PARA LA MODIFICACION DE LOS PLANEAMIENTOS SEMAFORICOS, LO CUAL DEBE SER COORDINADO CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS heruzb@movilidadbogota.gov.co, PARA LO CUAL SE REQUIEREN 10 DIAS HABLES, SIN ESTO NO SE PUEDE INICIAR LOS TRABAJOS. 4. NO SE PUEDE REALIZAR EN SIMULTANEO LA FASE 1 Y 2 DEL PRESENTE PMT. 5. LA PRESENTE AUTORIZACION QUEDA CONDICIONADA A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES Y VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL Y PASACALLES 48 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 6. EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR A LA SDM (edromero@movilidadbogota.gov.co) EL CAMBIO DE FASE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE COLECTORES PARA BOX CULVERT, FASE 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN INTERSECCIONES, NI EL CIERRE DE PASOS PEATONALES. EL CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO. GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA APOYO EN LA REGULACION DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL Y EN LOS ACCESOS A LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. SE DEBE EJECUTAR LA OBRA SEGUN LAS ETAPAS PROPUESTAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661200051302 202661200472542
331	11011027	11011066	KR 53 CL 113	KR 53 22,6m AL SUR DE LA TV 54	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	EAAB	19-mar-26	28-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-220-2023, RES-6066	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA INTERVENCION EN EL CANAL, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO CONTEMPLA LA MITIGACION DEL IMPACTO A LA MOVILIDAD. 3. SE DEBE REALIZAR LA PROGRAMACION PARA LA MODIFICACION DE LOS PLANEAMIENTOS SEMAFORICOS, LO CUAL DEBE SER COORDINADO CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS heruzb@movilidadbogota.gov.co, PARA LO CUAL SE REQUIEREN 10 DIAS HABLES, SIN ESTO NO SE PUEDE INICIAR LOS TRABAJOS. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION QUEDA CONDICIONADA A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES Y VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL Y PASACALLES 48 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 5. EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR A LA SDM (edromero@movilidadbogota.gov.co) EL CAMBIO DE FASE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA Y ACOPIO DE MATERIAL, FASE 1 Y 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN INTERSECCIONES, NI EL CIERRE DE PASOS PEATONALES. EL CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO. GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA APOYO EN LA REGULACION DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL Y EN LOS ACCESOS A LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. SE DEBE EJECUTAR LA OBRA SEGUN LAS ETAPAS PROPUESTAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661200051302 202661200472542

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 10
MARZO 05 DE 2026

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
332	6000784	N/A	KR 33 CL 51B SUR	KR 33 DG 52 SUR	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	6-mar-26	26-mar-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-055-2023	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS PROPIETARIOS MIENTRAS EL CONCRETO ALCANZA SU MAXIMA RESISTENCIA AL TRANSITO VEHICULAR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL EN TRAMOS NO MAYORES A 30m PARA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO, POR OBRAS DE ACUEDUCTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) DE MINIMO 1,20m DE ANCHO LIBRE, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA POR NINGUN MOTIVO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE MIN 4,6m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS AL INTERIOR DEL PMT AUTORIZADO EN LA DG 52 SUR ENTRE KR 33 Y KR 35 (COOS 51-24; 3730, EL CUAL TIENE PMT VIGENTE HASTA EL DIA 26-MAR-2026). DURANTE HORARIO NOCTURNO (22:00-05:00). NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR (MANEJO UNO A UNO) Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (A MAS TARDAR A LAS 05:00 a.m.) SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. EN UNA SOLA JORNADA NOCTURNA, SE DEBE LLEVAR A CABO LA FUNDIDA DEL CONCRETO CON ACELERANTES Y CON AVANCES DE 30 METROS LINEALES.</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZAR.	202661200628802
333	6000829	N/A	CL 48C SUR KR 31	CL 48C SUR KR 29	CONSORCIO SYEMA 1327	EAAB	-	-	-	-	IDU-057-2023	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NORTE PARA LA RENOVACION DE LA RED DE ACUEDUCTO A ZANJA ABIERTA Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-ENE-26. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL(LOS) NUMERAL(ES) 4.3.5 "CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO", 4.3.6.9 "EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION", Y 4.3.6.10 "AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS" DEL "PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS" EMITIDO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM) -VIGENTE A LA FECHA.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZAR.	202661200290062
334	1005164	1005131	AK 11 AC 116	N/A	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAB	28-feb-26	1-mar-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-113-2024, RES-1139	<p>LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-FEB-26. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN 5 ETAPAS NO SIMULTANEAS: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR Y NORTE DE LA AV. CALLE 116 COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE RETIRO, CONFORMACION Y POSTERIOR INSTALACION DE LA CARPETA ASFALTICA POR OBRAS DE RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA MOLINOS. LA AFECTACION EN CALZADA REALIZADA POSTERIOR A LAS 05:00 AM. NO FUE AUTORIZADA POR LA SDM.</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑAC.	CORREO ELECTRONICO DEL 27-FEB-26

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 10
MARZO 05 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
335	1005003	N/A	AK 7 CL 120A	N/A	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAB	10-mar-26	16-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-032-2024, RES-611	<p>NOTAS: 1. EL INICIO DEL CIERRE QUEDA CONDICIONADO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL 24 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE. 2. DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES POR PARTE DE TRANSMILENIO S.A., DE CONFORMIDAD CON EL AVAL PRESENTADO, DURANTE LA AFECTACION DEL PARADERO DE RUTAS DEL SITP. 3. GARANTIZAR RADIOS DE GIRO COMODOS Y SEGUROS EN LA INTERSECCION DE LA AV. CARRERA 7 POR CALLE 120A. 4. ACATAR LO ACORDADO CON EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAL DEL NORTE, CONFORME AL ACTA PRESENTADA. 5. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL TRANSVERSAL A LA OBRA COMODO Y SEGURO EN TODOS LOS CRUCES AUTORIZADOS. 5. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA TRASLADO DE MAQUINARIA Y/O MATERIALES EN HORARIO DIURNO AFECTANDO LAS CALZADAS DEL CORREDOR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL (INCLUYE CARRIL SUR DE LA CL 120A) INTERVENCIÓN PUNTUAL PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA MOLINOS MEDIANTE PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA (CAJA DE SALIDA), IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LOS DOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AV. CARRERA 7 Y EL CARRIL NORTE DE LA CALLE 120A LIBRES PARA LA CIRCULACION EXISTENTE, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA MEDIANTE CERRAMIENTO FUJO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DE MANERA COMODA Y SEGURA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL ANDEN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP) Y EN LAS ACTAS DE COMPROMISO PRESENTADAS.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202661200232072 202661200778282
336	16002215	N/A	AK 36 CL 5C	AK 36 No 4B 74	VANTI S.A. E.S.P. (SILVA ARIZA SOCIEDAD ANONIMA - SILAR S.A.)	GAS NATURAL	6-mar-26	27-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-175-2020, RES-1408-2025	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS, CAMBIO DE 3 VALVULAS DE ACERO DE 4" POR EXCAVACION A CIELO ABIERTO, CAMPAMENTO DE OBRA Y ACOPIO DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA A RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. CIERRE TOTAL DE ANDEN NI CIERRE TOTAL DE CALZADA. EL SENDERO PEATONAL DEBE SER DE MIN 1,2m COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SI LLEGASE A PRESENTAR AGUN TIPO DE AFECTACION A LAS REDES DE SEMAFORIZACION, DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661200772262

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 10
MARZO 05 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
337	8006781	N/A	CL 3 SUR KR 71D	CL 3 SUR AV BOYACA (AK 72)	CONSORCIO HIPOREDES IG	EAAB	6-mar-26	30-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-078-2025, RES-576	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL/ESCOMBROS Y CON EL FIN DE MANTENER OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA. 4. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN SOBRE LA BAHIA EN EL COSTADO OCCIDENTAL MEDIANTE EL TRASIEGO DE MATERIALES Y SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE MINIMO DE 3,80m PARA EL FLUJO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD Y REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DE IDU	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202661200734862*
338	9003956	9003934	CL 22A KR 68A	DG 22A AK 68D	CONSORCIO INTERCEPTOR GBG-IDESTRA	EAAB	6-mar-26	30-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-127-2024, RES-1253-2024	<p>NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 06-FEB-26 Y 05-MAR-25, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2 DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COORDINACION DE OBRAS CON EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68 INCLUIDA EN EL RADICADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y BOX CULVERT. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y PARQUEO DE MAQUINARIA SE DEBEN REALIZAR EN EL CIERRE DE OBRA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA (BARRICADAS Y SEÑALIZACION DE DESVIO) Y MANTENERLA EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DE IDU	SI	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	202661200445882

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 10
MARZO 05 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
339	11011132	N/A	KR 53 4,6m AL SUR DE LA CL 108	KR 53 12,5m AL SUR DE LA CL 108	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	EAAB	19-mar-26	28-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-220-2023, RES-6066	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA INTERVENCION EN EL CANAL, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO CONTEMPLA LA MITIGACION DEL IMPACTO A LA MOVILIDAD. 3. SE DEBE REALIZAR LA PROGRAMACION PARA LA MODIFICACION DE LOS PLANEAMIENTOS SEMAFORICOS, LO CUAL DEBE SER COORDINADO CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS hcrzsb@movilidadbogota.gov.co, PARA LO CUAL SE REQUIEREN 10 DIAS HABILES, SIN ESTO NO SE PUEDE INICIAR LOS TRABAJOS. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION QUEDA CONDICIONADA A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES Y VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL Y PASACALLES 48 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 5. EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR A LA SDM (edromero@movilidadbogota.gov.co) EL CAMBIO DE FASE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE COLECTORES PARA BOX CULVERT FASE 1 Y 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA CONTROLAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA, DE MANERA SEGURA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA, ASI MISMO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION.	SIN OBJECCION POR PARTE DE IDU	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661200051302 202661200472542
340	4006118	N/A	CL 55 SUR KR 9 ESTE	N/A	CONSORCIO REDES LIBERTADORES	EAAB	-	-	-	-	IDU-114-2024, RES-1332	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 51-25 - NUMERAL 3725, PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL POR METODO DE EXCAVACION A ZANJA ABIERTA, PARA LAS OBRAS DE LA FASE 2 DE LA CULMINACION DE OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL BARRIO LOS LIBERTADORES Y SECTORES AFERENTES, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202661200653012, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTA LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661200653012
341	4006221	N/A	CL 56 SUR KR 10A ESTE	CL 56 SUR 10m AL ORIENTE	CONSORCIO REDES LIBERTADORES	EAAB	-	-	-	-	IDU-114-2024, RES-1332	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 51-25 - NUMERAL 3726, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (INCLUYE INTERSECCION) PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL POR METODO DE EXCAVACION A ZANJA ABIERTA, PARA LAS OBRAS DE LA FASE 2 DE LA CULMINACION DE OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL BARRIO LOS LIBERTADORES Y SECTORES AFERENTES, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202661200653012, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTA LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661200653012
342	N/A	N/A	VARIOS SAN CRISTOBAL	N/A	CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1551	EAAB	-	-	-	-	IDU-105-2022, RES-2454	LA SDM NO AUTORIZA LA TERMINACION DE LOS FRENTES REPORTADOS EN EL OFICIO PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. TENIENDO EN CUENTA QUE LA SOLICITUD NO PROCEDE TODA VEZ QUE, LAS AUTORIZACIONES EMITIDAS EN EL COOS 01-26 - NUMERALES 14 - 15 - 18 Y EMERGENCIA DEL 16-FEB-26 - NUMERAL 14, TIENEN COMO FECHA DE TERMINACION EL 05-MAR-2026, JUSTAMENTE EL DIA DE LA PUBLICACION DE ESTE COMITE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661200729802
343	4008030	N/A	KR 11 ESTE CL 64 SUR	N/A	CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1551	EAAB	25-feb-26	8-mar-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-105-2022, RES-2454	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 24-FEB-26. PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL, PARA LA RECUPERACION DE VIA EN PAVIMENTO RIGIDO (LOSA DE CONCRETO), CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA.	SIN OBJECCION POR PARTE DE IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	CORREO ELECTRONICO DEL 24-FEB-26

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 10
MARZO 05 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
344	18003551	N/A	KR 13 CL 50A SUR	KR 13 CL 50 SUR	CONSORCIO VICSEM 1713	EAAB	6-mar-26	25-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-266-2025, RES-3423	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN SOBRE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 13 CON CALLE 50A SUR. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE MANERA SIMULTÁNEA DEL ANDÉN OCCIDENTAL DE LOS CIV 18003551 Y 50008020, FRENTES AUTORIZADOS EN ESTE MISMO COMITÉ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDÉN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTÁNEAS, E- 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA; E-2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDÉN COSTADO OCCIDENTAL (CON TRASLADO DE PEATÓN A LA CALZADA GARANTIZANDO EL ACCESO PEATONAL A PREDIOS), DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA OBRA DE MÍNIMO 1.2m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO, SEGREGADOS MEDIANTE POLISOMBRA TRASLUCIDA Y EN EXCAVACIONES MAYORES A 0.5m MEDIANTE MALETINES ENTRELAZADOS. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA Y DESVÍO DEBE ESTAR TOTALMENTE IMPLEMENTADA ANTES DEL CIERRE. LAS VIAS DE DESVÍO DEBEN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL PASO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA CUAL DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACIÓN DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN.	SIN OBJECION POR PARTE DE IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661200452622
345	50008020-18007895	N/A	KR 13 CL 50 SUR	KR 13 CL 49G SUR	CONSORCIO VICSEM 1713	EAAB	6-mar-26	25-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-266-2025, RES-3423	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE MANERA SIMULTÁNEA DEL ANDÉN OCCIDENTAL DE LOS CIV 18003551 Y 50008020, FRENTES AUTORIZADOS EN ESTE MISMO COMITÉ. 3. CIV IDU -18007895. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDÉN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTÁNEAS, E- 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA; E-2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDÉN COSTADO OCCIDENTAL (CON TRASLADO DE PEATÓN A LA CALZADA GARANTIZANDO EL ACCESO PEATONAL A PREDIOS), DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA OBRA DE MÍNIMO 1.2m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO, SEGREGADOS MEDIANTE POLISOMBRA TRASLUCIDA Y EN EXCAVACIONES MAYORES A 0.5m MEDIANTE MALETINES ENTRELAZADOS. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA Y DESVÍO DEBE ESTAR TOTALMENTE IMPLEMENTADA ANTES DEL CIERRE. LAS VIAS DE DESVÍO DEBEN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL PASO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA CUAL DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACIÓN DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN.	SIN OBJECION POR PARTE DE IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661200452622

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 10
MARZO 05 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
346	10009152	N/A	KR 68D CL 66BIS	KR 68D CL 66A	CONSORCIO VICSEM 2023	EAAB	6-mar-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-044-2025, RES-396	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE LA INTERSECCION DE LA KR 68D POR CL 66BIS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS, E-1: CIERRE TOTAL DE CALZADA; E-2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL Y GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL PARA ACCESO A PREDIOS DEL COSTADO OCCIDENTAL); E-3: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL Y GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL PARA ACCESO A PREDIOS DEL COSTADO ORIENTAL), DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, DESVIO Y BARRICADAS DEBE ESTAR TOTALMENTE IMPLEMENTADA ANTES DEL CIERRE. LAS VIAS DE DESVIO DEBEN ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL PASO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA CUAL DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA OBRA DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DE IDU	SI	ENGATIVA	DIEGO A. GALVIS H.	202661200653562
347	10009158	N/A	KR 68F AC 66	KR 68F CL 66A	CONSORCIO VICSEM 2023	EAAB	6-mar-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-044-2025, RES-396	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE LA INTERSECCION DE LA KR 68F POR AC 66.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS, E-1: CIERRE TOTAL DE CALZADA; E-2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL Y GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL PARA ACCESO A PREDIOS DEL COSTADO OCCIDENTAL); E-3: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL Y GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL PARA ACCESO A PREDIOS DEL COSTADO ORIENTAL), DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, DESVIO Y BARRICADAS DEBE ESTAR TOTALMENTE IMPLEMENTADA ANTES DEL CIERRE. LAS VIAS DE DESVIO DEBEN ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL PASO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA CUAL DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA OBRA DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DE IDU	SI	ENGATIVA	DIEGO A. GALVIS H.	202661200711132

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 10
MARZO 05 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
348	50006163 19015529	N/A	KR 72 4m AL NORTE DE KR 72 No 57R 02 SUR	KR 72 29.09m AL NORTE DE KR 72 No 57R 22 SUR	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.	EAAB	6-mar-26	30-abr-26	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-12:00	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-12:00	IDU-120-2025, RES-816	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO, TAMPOCO A INDIVIDUOS ARBOREOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DOMICILIARIAS Y CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO EN CUATRO (04) ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: KR 72 4m AL NORTE DE LA 57R-02 SUR HASTA KR 72 2.8m AL SUR DE LA 57R 04 SUR. CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA) Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL. ETAPA 2: KR 72 37.7m AL SUR DE LA 57R-02 SUR HASTA KR 72 46.7m AL SUR DE LA 57R-02 SUR. CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (PARTE EXTERNA) Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL. ETAPA 3: KR 72 60.7m AL SUR DE LA 57R-02 SUR HASTA KR 72 30m AL NORTE DE LA 57R-22 SUR. CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (PARTE EXTERNA) Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL. ETAPA 4: KR 72 23.5m AL SUR DE LA 57R-02 SUR HASTA KR 72 29.09m AL NORTE DE LA 57R-22 SUR. CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (PARTE INTERNA) Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CIRCULACION COMODA Y SEGURA SOBRE LA FRANJA PEATONAL EXISTENTE EN LA PARTE INTERNA Y/O EXTERNA DEL MISMO ANDEN. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES (17:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y CALZADA A NIVEL DE RASANTE Y EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.	SIN OBJECION POR PARTE DE IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661200328082 202661200329932
349	8011920	N/A	CL 39 SUR KR 72IBISA	CL 39 SUR KR 72IBIS	EAAB E.S.P.	EAAB	26-feb-26	12-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	NO REQUIERE	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 26-FEB-26. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE BAHIA EN COSTADO NORTE (ETAPA 1) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (VIA CERRADA) PARA ACTIVIDADES DE LAVADO, INSPECCION, REPARACION Y HABILITACION DE REDES SANITARIAS Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS PLANOS 1 Y 2 DE 2.	Las emergencias EAB sin licencia deben tramitarse mediante COI y seguir el procedimineto establecido	SI	KENNEDY	JULIO E. LANDINEZ R.	CORREO ELECTRONICO DEL 26-FEB-26
350	8007008	N/A	CL 40G SUR 78D	CL 40G SUR No 78D 33	EAAB E.S.P.	EAAB	27-feb-26	7-mar-26	08:00-17:00	24 HORAS	NO REQUIERE	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-FEB-26. PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE REPARACION DE TRAMO DE 30m DE COLECTOR SANITARIO DE 8" EN CONCRETO SIN REFUERZO, DADO QUE SE PRESENTA AFECTACION A SALUD PUBLICA, POR REPRESENTACION DE AGUAS SERVIDAS, REBOSAMIENTO EN PREDIOS ALEDAÑOS Y EN AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO CON AGUAS SERVIDAS, SOBRE PAVIMENTO FLEXIBLE POR FALLO DE ESTRUCTURA, DESPLOME, EL AREA A INTERVENIR 30m X 2m, A CARGO DE LA DIVISION SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA 5 DE LA EAAB ESP, CONFORME AL PLANO TIPICO PRESENTADO.	Las emergencias EAB sin licencia deben tramitarse mediante COI y seguir el procedimineto establecido	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	CORREO ELECTRONICO DEL 27-FEB-26

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 10
MARZO 05 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
351	16001474	N/A	KR 38 No 9 45	N/A	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CARIBE PROPIEDAD HORIZONTAL	ENEL-COLOMBIA	6-mar-26	21-may-26	06:00-22:00	24 HORAS	IDU-268-2025, RES-3302	<p>NOTAS: 1. DAR Estricto cumplimiento al Acta de Coordinación con el Contrato IDU-1847-202, Consorcio Sabana Centro. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. GARANTIZAR INGRESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS, COMERCIO, BOGEDAS Y/O GARAJES DEL SECTOR, CONFORME AL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA. 4. GARANTIZAR CALZADA DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 10,1m, CON TRES (03) CARRILES CADA UNO DE ANCHO 3,36m PARA CIRCULACION VEHICULAR SENTIDO N-S, CUANDO YA SE HAYAN FINALIZADO LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA SABANA CENTRO. 4.GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES DE ANCHO MINIMO DE 1,5m SOBRE ANDEN ORIENTAL (PARTE INTERNA) Y DE ANCHO MINIMO DE 1,2m SOBRE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE INTERNA) EN LA E1 Y ANCHO MINIMO DE 2,0m SOBRE ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA) Y DE ANCHO MINIMO DE 1,5m SOBRE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) EN LA E2 .</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE AMBOS ANDENES EN DOS (02) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA DEL PROYECTO CENTRO COMERCIAL CARIBE (E1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA) SOBRE LA KR 38 No 9 45 Y 18m AL SUR Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) QUE SE ENCUENTRA CERRADO POR OBRA SOBRE LA KR 38 No 9 45. E2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE INTERNA) SOBRE LA KR 38 No 9 45 Y 18m AL SUR Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE INTERNA) QUE SE ENCUENTRA CERRADO POR OBRA SOBRE LA KR 38 No 9 45), CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA . LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL ORIENTAL (CERRADO POR OBRA) DE LA KR 38 No 9 45 ADYACENTE AL CIERRE EN EL HORARIO DE TRABAJO (06:00-22:00) EN UN TIEMPO INFERIOR A TREINTA (30) MINUTOS, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA NI DE ANDENES.</p>	SIN OBJECION POR PARTE DE IDU	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	202661200318652
352	1004971	N/A	CL 120A AK 7	N/A	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAB	6-mar-26	16-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-032-2024, RES-611	<p>NOTAS: 1. EL INICIO DEL CIERRE QUEDA CONDICIONADO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL 24 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE. 2. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTACION DE LA CALZADA EN LA AV. CARRERA 7. 3. GARANTIZAR RADIOS DE GIRO COMODOS Y SEGUROS EN LA INTERSECCION DE LA AV. CARRERA 7 POR CALLE 120A. 4. ACATAR LO ACORDADO CON EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAL DEL NORTE, CONFORME AL ACTA PRESENTADA E IMPLEMENTAR LA PROPUESTA DE MANERA ARMONIZADA CON LOS CIERRES Y SEÑALES IMPLEMENTADAS POR EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1739-2023. 5. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL TRANSVERSAL A LA OBRA COMODO Y SEGURO EN TODOS LOS CRUCES AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR EN BOCACALLE OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION DE LA CALLE 120A POR AV. CARRERA 7 PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA MOLINOS MEDIANTE PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA (CAJA DE INICIO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIO PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL CARRIL NORTE DE LA CALLE 120A LIBRE PARA LA CIRCULACION EN EL UNICO SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIO, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRÁNSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA MEDIANTE CERRAMIENTO FIJO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DE MANERA COMODA Y SEGURA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL ANDEN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP) Y EN LAS ACTAS DE COMPROMISO PRESENTADAS.</p>	Sin objeción por parte del IDPC [RES 611 DEL 18 07 2024]	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202661200232072 202661200778282

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 10
MARZO 05 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
353	1005475	1005534	CL 110 KR 8	CL 110 KR 7C	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAB	6-mar-26	30-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-113-2024, RES-1139	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-FEB-26 Y 05-MAR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. EL INICIO DEL CIERRE QUEDA CONDICIONADO A: a). LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL 24 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE. b). REALIZAR COORDINACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. 3. SE DEBEN GARANTIZAR RADIOS DE GIRO COMODOS Y SEGUROS EN LAS BOCACALLES DE LA CALLE 110 COSTADO SUR. 4. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA MOLINOS EN CUATRO (4) TRAMOS NO SIMULTANEOS, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN TODAS LAS ETAPAS PROPUESTAS. GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA SUR LIBRE PARA LA CIRCULACION EXISTENTE CON UN ANCHO EFECTIVO MINIMO DE 3,3m CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA, MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR COMODO Y SEGURO, ASI COMO EL APOYO EN LOS CRUCES PEATONALES. GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS DEL TRAMO EN INTERVENCION ACORDE CON LA SOCIALIZACION PRESENTADA COMO SOPORTE DEL PMT. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP) Y EN LAS ACTAS DE COMPROMISO PRESENTADAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO EN TODOS LOS CRUCES AUTORIZADOS, CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m Y CUYO CERRAMIENTO A LADO Y LADO DEBE SER EN MALLA TRANSLUCIDA.	SIN OBJECION POR PARTE DE IDU	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202661200730212
354	1008066	1008065	CL 119 KR 9C	N/A	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAB	28-feb-26	1-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-113-2024, RES-1139	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-FEB-26. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE ASFALTO POR HUNDIMIENTO, POR OBRAS DE RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA MOLINOS.	SIN OBJECION POR PARTE DE IDU	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	CORREO ELECTRONICO DEL 27-FEB-26
355	1003734	N/A	KR 22 65m AL SUR DE LA CL 140	KR 22 100m AL SUR DE LA CL 140	INVERSIONES HENRO S.A.S.	EAAB	6-mar-26	23-abr-26	08:00-17:00	08:00-17:00	IDU-024-2026, RES-412	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. DEBEN CONTAR CON LOS PERMISOS DE LA ALCALDIA LOCAL PARA REALIZAR TRABAJOS EN HORARIO NOCTURNO Y/O FINES DE SEMANA. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS PARA EL MISMO CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA CONEXION DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO DEL PROYECTO PALMANOVA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN EL MISMO ANDEN CON UN ANCHO EFECTIVO MINIMO DE 1,5m. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL PASO UNO A UNO DE VEHICULOS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS MISMAS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y ANDEN PARA EL TRANSITO VEHICULAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).	SIN OBJECION POR PARTE DE IDU	SI	USAQUEN	WILLIAM R. REYES C.	202661200673442

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 10
MARZO 05 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
356	1003734	N/A	KR 22 84m AL SUR DE LA CL 140	KR 22 119m AL SUR DE LA CL 140	INVERSIONES HENRO S.A.S.	EAAB	6-mar-26	23-abr-26	08:00-17:00	08:00-17:00	IDU-024-2026, RES-412	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. DEBEN CONTAR CON LOS PERMISOS DE LA ALCALDIA LOCAL PARA REALIZAR TRABAJOS EN HORARIO NOCTURNO Y/O FINES DE SEMANA. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS PARA EL MISMO CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CONEXION DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO DEL PROYECTO PALMANOVA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR EL PASO UNO A UNO DE VEHICULOS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS MISMAS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRÁNSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y ANDEN PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).</p>	SIN OBJECION POR PARTE DE IDU	SI	USAQUEN	WILLIAM R. REYES C.	202661200673442
357	13001092	N/A	KR 22 No 52 08	N/A	MARIA ELENA ORTIZ AREVALO	ENEL-COLOMBIA	6-mar-26	9-jul-26	LUNES A VIERNES 06:00-17:00 SABADO DOMINGO Y FESTIVO 24 HORAS	LUNES A VIERNES 06:00-17:00 SABADO DOMINGO Y FESTIVO 24 HORAS	IDU-009-2026, RES-204	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ENERGIA Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTEL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA), EN CUATRO (4) ETAPAS NO SIMULTANEAS (E-1:CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. E-2: CIERRE DE CARRIL ORIENTAL. E-3: CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL. E-4: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO, SIN INTERFERIR CON EL SENDERO EN CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m DE ANCHO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) INTERCALADO CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO LA CALZADA Y EL ANDEN DEBEN HABILITARSE A NIVEL DE RASANTE APTO PARA EL TRÁNSITO SEGURO DE PEATONES Y VEHICULOS (SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECION POR PARTE DE IDU	SI	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	202661200529782

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 10
MARZO 05 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
358	6001397	N/A	AV CARACAS (CL 51 SUR) No 13C 54	AV CARACAS (CL 51 SUR) No 13C 62	PARQUE ESTACION S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	6-mar-26	30-abr-26	06:00-19:00	24 HORAS	IDU-007-2026, RES-252	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m ANCHO EFECTIVO DEL ANDEN DE INTERVENCION EN CONDICIONES COMODAS, SEGURAS Y SIN OBSTACULOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (PARTE EXTERNA E INTERNA), PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DOMICILIARIA DE ENERGIA DEL PROYECTO PARQUE ESTACION, EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS. E- 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE INTERNA); E-2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA (PLANO 1 Y 2). NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. LA SEÑALIZACION DE OBRA, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO -LOEP. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO CIERRE TOTAL DE ANDEN.</p>	SIN OBJECION POR PARTE DE IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661200530872 202661200543802
359	7002021 - 8014706	N/A	TV 85A 24m AL SUR DE LA CL 49 SUR	TV 85A 28m AL SUR DE LA CL 49 SUR	SICTE S.A.S	ENEL-COLOMBIA	6-mar-26	21-mar-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-008-2024, RES-209	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS, CON EL FIN DE MANTENER OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD. 3. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA SICTE S.A.S Y METRO LINEA 1 S.A.S, CONFORME A LAS ACTAS DE COORDINACION PRESENTADAS. 4. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES REALIZADOS EN EL VBO POR TRANSMILENIO PARA EL PASO DE RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO. 5. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION, TAL CUAL LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. SE AUTORIZA EL FRENTE CON EL MISMO RECIBO DE PAGO No 26990005221 DEL RADICADO SDM 202661200368722 Y SDM 202661200371772, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PUBLICACION DEL COMITE COOS 08-26, FUE OBJETADA POR EL IDPCP. 7. LA PRESENTE AUTORIZACION SE BRINDA EN EL HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS TENIENDO EN CUENTA EL AVAL BRINDADO POR LA DTT DE TRANSMILENIO S.A.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CALZADA EN CUATRO ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO, PARA REDES DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ASI: ETAPA 1: CIERRE CARRIL ORIENTAL. ETAPA 2: CIERRE CARRIL OCCIDENTAL. ETAPA 3: CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA DEL ANDEN-SOBRE SARDINEL). ETAPA 4: CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE INTERNA DEL ANDEN-SOBRE PARAMENTO). CONFORME A LOS PLANOS ESPECIFICOS DEL 1 AL 4. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, SE DEBERAN REALIZAR OCUPANDO UN SOLO CARRIL, DEPENDIENDO LA ETAPA, EN EL HORARIO AUTORIZADO DE 22:00-05:00 HORAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS EN TODO MOMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA, LLEGADO EL CASO QUE LA PROFUNDIDAD DE LA EXCAVACION SUPERE LOS 50cm, SE DEBERA REALIZAR EL CIERRE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA PARTE INTERNA O EXTERNA DEL MISMO ANDEN INTERVENIDO SEGUN CORRESPONDA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA.</p>	SIN OBJECION POR PARTE DE IDU	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202661200821332

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 10
MARZO 05 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
360	50000078-8014191	N/A	KR 87B 75m AL SUR DE LA CL 8A	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	13-mar-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-226-2021, RES-3493	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA AL PROYECTO "PEÑON DE ALICANTE". 4. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES REALIZADOS POR TRANSMILENIO PARA LA REUBICACION DE PARADEROS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1 (PARTE EXTERNA) Y ETAPA 2 (PARTE INTERNA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 87B ADYACENTE A LA INTERVENCION (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL) Y SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 4.5m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA PARTE INTERNA DEL MISMO ANDEN INTERVENIDO (ETAPA 1) O SOBRE LA CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES Y DELINEADORES TUBULARES) INTERCALADOS (ETAPA 2). LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y PARA REGULAR EL TRASIEGO DE MATERIALES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).</p>	SIN OBJECION POR PARTE DE IDU	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202661200631552

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.